RESOLUCIÓN NÚMERO 1311
(Mayo 19 de 2009)

"Por la cual se modifica la resolución No. 15378 de fecha noviembre 7 de 2002 mediante la cual se concedió autorización oficial a una institución de educación no formal hoy denominada Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Resolución 2824 de 2002, articulo 153 de la Ley 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 2888 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominación de educación no formal contenida en la ley general de educación por educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el Decreto 2888 de 2007 reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

Que el artículo 15 del Decreto 114 de 1996 establecía que las instituciones que pretendieran ofrecer el servicio educativo no formal deberían obtener autorización oficial por parte de la secretaría de educación de la respectiva jurisdicción.

Que se hace necesario que las instituciones antes denominadas de educación no formal actualicen la autorización oficial otorgada por la secretaría de educación para la prestación del servicio educativo no formal por la licencia de funcionamiento de que trata el Decreto 2888 de 2007

Que el señor ALVARO HERNANDO URREGO BEJAANO, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.161.619 expedida en Tunja, Boyaca; actuando como Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO INTEGRAL COLOMBIANO, mediante escrito radicado con el número mediante 10114 de fecha 29 de mayo de 2009, solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado se le actualice su autorización oficial otorgada mediante resolución No 15378 de fecha noviembre 7 de 2002 por la licencia de funcionamiento.

Este Despacho, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución No 15378 de fecha noviembre 7 de 2002 mediante el cual se le concedió autorización oficial a la institución educativa denominada INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO INTEGRAL COLOMBIANO (antes COMPUEDU S.A), en el sentido de concederle

Powered by CamScanner

Continuación Resolución. "Por la cual se modifica la resolución No. 15378 de fecha noviembre 7 de 2002 mediante la cual se concedió autorización oficial a una institución de educación no formal hoy denominada Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano".

licencia de funcionamiento a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO INTEGRAL COLOMBIANO (antes COMPUEDU) ubicada en la carrera 43 numero 38 Sur -13-, teléfono 2769190 de este municipio, de naturaleza privada, jornada diurna, nocturna, sabatina y dominical de propiedad de los señores Álvaro Hernando Urrego Bejarano y Beatriz Elena Patiño Muñoz, con matrícula 00115345 expedida por la Cámara de Comercio de del Aburra Sur, NIT 900131476-9 y bajo la dirección de la señora Beatriz Elena Patiño Muñoz identificada con cédula de ciudadanía 43.362.964.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994 y 1064 de de 2006 y el Decreto 2888 de 2007 y demás normas que adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO PRIMERO: La licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución no autoriza a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO INTEGRAL COLOMBIANO (antes COMPUEDU) para ofrecer y desarrolla programas de formación laboral; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el artículo 15 del Decreto 2888 de 2007.

PARAGRAFO SEGUNDO: La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO INTEGRAL COLOMBIANO (antes COMPUEDU) no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o universitario.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal o director de la institución INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO INTEGRAL COLOMBIANO (antes COMPUEDU) o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado a los, 19 días del mes de mayo de 2009.

PEDRO ALONSO RIVERA BUSTAMANTE
Secretario de Educación para la Cultura

HAAG/Hernán Agudelo. 19-05-09 Modifica Resolución
Reviso: Yolanda Esther Ariza Abogada Asesora

Powered by CamScanner

Continuación Resolución. . "Por la cual se modifica la resolución No. 15378 de fecha noviembre 7 de 2002 mediante la cual se concedió autorización oficial a una institución de educación no formal hoy denominada Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano".

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ante la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaria de Educación para la Cultura de Envigado, compareció _____identificado con cédula _____de Envigado en calidad _____del establecimiento INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO INTEGRAL COLOMBIANO (antes COMPUEDU) quien se informo y recibió copia de la Resolución Número 1311 del 19 de mayo de 2009.

Se hace saber que contra la providencia proceden los Recursos de Reposición ante el funcionario que expendió el acto administrativo, del cual se debe hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO: _____

N°. Cédula 7'161.619

EL NOTIFICADOR: **HERNAN ANTONIO AGUDELO G.**
Asesor Asuntos Legales

HAAG/Hernán Agudelo. 19-05-09 MODIFICA LICENCIA

Powered by CamScanner

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ante la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Educación para la Cultura de Envigado, compareció Alvaro H. Urrego Bejarano identificado con cédula 7161619 Tunja. de Envigado en calidad Rep Legal. del establecimiento Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada POLITÉCNICO INTEGRAL COLOMBIANO de Envigado quien se informo y recibió copia de la Resolución Número 1271 del 7 de abril de 2011.

Se hace saber que contra la providencia proceden los Recursos de Reposición ante el funcionario que expendió el acto, del cual se debe hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO: _____

N°. Cédula 7'161.619 · Tunja

EL NOTIFICADOR: **HERNAN ANTONIO AGUDELO G.**
Jefe Inspección y vigilancia

Powered by CamScanner